

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## **ACTA DE LA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 16:00 horas del 29 de mayo de 2023, en las oficinas de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida José Vicente Villada, No. 111, segundo piso, colonia Centro, se reunieron en términos de los artículos 45, 46, 47 y 49, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, la Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité; el C. José Valentín Aguilar Garza, Coordinador Administrativo y de Gestión Documental y Responsable del Área Coordinadora de Archivos o Equivalente y el Maestro en Auditoría Rubén Quiterio Tlachino, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

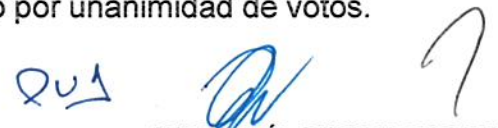
- I. **Lista de presentes y declaratoria de Quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- III. **Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga presentada por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, derivada de la Solicitud de Información Pública No. 00228/SEGEGOB/IP/2023.**

#### **I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

La Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, verificó la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, declarando quórum legal para proceder al desarrollo de ésta.

#### **II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Titular de la Unidad de Transparencia, Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, dio a conocer el Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad de votos.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO. 00228/SEGGOB/IP/2023.**

La Titular de la Unidad de Transparencia, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El **8 de mayo de 2023**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y se hizo llegar por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la Solicitud de Información Pública con No. de Folio 00228/SEGGOB/IP/2023, en la que el particular requiere lo siguiente:

*[... De acuerdo con el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano Habitacional de interés social y popular denominado "Jardines de Magnolias" de fecha 18 de septiembre de 2017 en la Periódico oficial gaceta de gobierno del Estado de México, solicito me sea entregado en formato electrónico y de ser el caso en alguno de los supuestos en versión publica lo siguiente: 1. Copia de los Documentos que sustentante evaluación técnica de protección civil antes dictamen favorable sobre riesgos, para el proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, expedido por Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, así como copia oficio No. SGG/CGPC/O-4995/2017 de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete. ...]. (Sic)*

- II. El **8 de mayo de 2023**, se envió requerimiento de información vía SAIMEX al Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- III. El **26 de mayo de 2023**, el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, solicitó mediante Oficio No. 20500600000300S/066/2023, una ampliación del plazo para dar respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa, atendiendo las razones siguientes:



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

*[... Una vez que ha sido del conocimiento de esta Coordinación General del documento requerido de la Solicitud de Información Pública de referencia, con el objeto de localizar, identificar y realizar un análisis del o los documentos que habrán de emitirse, atentamente se solicita una ampliación del plazo, con la finalidad de proporcionar respuesta, en términos de lo establecido por la Ley en comento. ...] (Sic)*

Derivado de los antecedentes mencionados y,

### CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 45, 46, 47 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- B. Que en atención a lo anterior, se somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, los argumentos y fundamentos que dan origen a la ampliación del plazo para emitir respuesta.

### FUNDAMENTO LEGAL:

Sirven como sustento legal al presente asunto lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 Apartado A, fracciones I, III, IV, V y VII; por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numerales 1, 2, 4, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 43 y 44 fracción II, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 1, 2, 6, 45, 46, 47 y 49 fracción II y 163 segundo párrafo.

### ARGUMENTOS:

La legislación local en materia de transparencia y acceso a la información pública, concede a los Sujetos Obligados la prerrogativa de una ampliación del plazo para atender las solicitudes de información, cuando existan razones fundadas y motivadas que sustenten esta posibilidad, tal es el caso que nos ocupa, en virtud de que el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de este Sujeto Obligado, manifiesta que: *[... Una vez que ha sido del conocimiento de esta Coordinación General del documento requerido de la Solicitud de Información Pública de referencia, con el objeto de localizar, identificar y realizar un análisis del o los documentos que habrán*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

*de emitirse, atentamente se solicita una ampliación del plazo, con la finalidad de proporcionar respuesta, en términos de lo establecido por la Ley en comento ...].*  
(Sic)

Por lo anterior, derivado de las acciones necesarias de búsqueda, localización y concentración de la documentación que servirá para proporcionar respuesta al solicitante, es necesario conceder la ampliación del plazo requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente en comento.

Sobre el particular, es preciso resaltar que la Secretaría General de Gobierno si bien tiene el imperativo legal de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los solicitantes en materia de acceso a la información pública, también está obligada a constatar que la documentación que se entregue a los particulares cumpla con las características establecidas por la Ley de la materia, además de atender las necesidades de sus Servidores Públicos Habilitados relacionadas con la localización de los documentos que han sido requeridos por los particulares, sobre todo en aquellos casos en los que su búsqueda no se circunscribe al archivo de trámite, siendo necesaria su localización en el archivo de concentración o, en algunos casos, en el histórico.

De esta manera, una vez analizado el argumento vertido para solicitar la ampliación del término para ofrecer respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa, se colige que el Servidor Público Habilitado Suplente de referencia, requiere de mayor tiempo a fin de integrar adecuadamente los documentos que serán utilizados para atender la Solicitud de Información que nos ocupa, en virtud de que los 15 días que otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para atender de manera ordinaria una solicitud, no fueron suficientes para lograr dicho cometido.

En este contexto, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno considera procedente autorizar la ampliación por el plazo de 7 días hábiles adicionales, requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, que le permita la identificación, análisis y, en su caso, tratamiento que deba darse a la documentación que será proporcionada en la respuesta al solicitante, en estricto ejercicio de la facultad concedida a esta Secretaría en su calidad de Sujeto Obligado, por el artículo 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por las razones anteriormente vertidas, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno han tenido a bien celebrar los siguientes:



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## ACUERDOS:

**PRIMERO. SGG/CT/157/EX/01/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos la ampliación al término requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública No. 00228/SEGEGOB/IP/2023 por un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que surta sus efectos la notificación mediante el SAIMEX del Acuerdo que al efecto emita la Titular de la Unidad de Transparencia.

**SEGUNDO.- SGG/CT/157/EX/02/2023.** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, notificar al solicitante el contenido del Acuerdo que antecede, relacionado con la ampliación del plazo para dar respuesta a su Solicitud de Información Pública.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente Sesión, siendo las 16:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



**DRA. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**C. JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE**



**MTRO. EN A. RUBÉN QUITERIO TLACHINO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN